

### **DECRETO Nº 409/2022**

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Presidente del Club Atlético Lutgardis Riveros Gigena en el mes de diciembre del año dos mil veintidós;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar en parte los gastos que demande el arreglo de la pileta para el desarrollo de la colonia de vacaciones organizada por la Municipalidad de Alcira.

Que la mencionada remodelación implica brindarle y mejorar la comodidad de los usuarios mediante el buen estado de conservación de la pileta.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar con las diferentes agrupaciones que fomentan prácticas deportivas integrando a nuestra localidad con la región.

POR ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** al Club Atlético Lutgardis Riveros Gigena en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos setenta y ocho mil doscientos noventa y siete con treinta y siete centavos (\$78.297,37) para solventar los gastos que demande el arreglo de la pileta para el desarrollo de la colonia de vacaciones organizada por la

San Martín 595 - Alorra Gigena (Cba) - C.P. 5813 (0358) 4969610/620 | contacto galcira-gigena.gob.ar

000

gai nuestras novedades!





## **MUNICIPALIDAD DE ALCIRA**

Municipalidad de Alcira, conforme presupuesto presentado.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE dicho importe a la partida 1.3.5.2.6 -Subsidios a Instituciones Locales-.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ESTOR R. MOLINERO cretario de Gobierno y Einanza Secretaria de Salud y Desarrollo Social Municipalidad de Alsira

Intendente Municipal Alcira (Cba/)